



ACUERDO N°300-03-02-2013
(26 de febrero de 2013)

Por el cual se reglamenta la Extensión y la Proyección social del instituto técnico nacional de Comercio “Simón Rodríguez”,

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29º Literal b) y,

CONSIDERANDO

Que uno de los fines del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR es adelantar programas de Extensión para hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los diversos sectores sociales, con un sentido de responsabilidad social, de responsabilidad empresarial y de responsabilidad ambiental, vinculando a todos los estamentos sociales de la nación colombiana y prestando apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico.

Que el Instituto debe adelantar, por su cuenta o en colaboración con otras entidades, programas de Extensión y de apoyo a los procesos de organización de las comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales y económicos.

Que es preciso apoyar la formación de redes sociales y académicas que permitan estrechar los vínculos entre el Instituto y el sector estatal, los sectores populares, las organizaciones sociales, los gremios y los sectores productivos.

Que se debe dotar a la función de Extensión de una organización que articule sus procesos y resultados con los de la formación y la investigación, unir esfuerzos y garantizar el funcionamiento de un sistema integral, eficiente y articulado a la luz del principio de descentralización, para dar cumplimiento a los objetivos propios de la Extensión.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



Que es necesario articular las funciones de docencia, investigación y extensión a éstas con la actividad de los distintos actores sociales para participar en la solución de los problemas sociales del país.

Que es necesario crear instrumentos de financiación y seguimiento que hagan posible la administración eficiente de los recursos de Extensión y Proyección Social

Que es necesario adoptar los mecanismos de divulgación y difusión necesarios para poner al servicio de la sociedad los diversos programas y productos académicos del Instituto.

ACUERDA:
CAPÍTULO I
NATURALEZA, PRINCIPIOS Y CONCEPTO

ARTÍCULO 1: Definición.- La Extensión es una función misional y sustantiva del Instituto a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre el Instituto y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

ARTÍCULO 2: Objeto.- La Extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin es necesario articular la docencia, la investigación y la extensión.

ARTÍCULO 3: Principios.- Las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión se realizan en el marco de las políticas consagradas en el Estatuto General del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR y en el Plan de Desarrollo, en concordancia con las políticas académicas y de investigación. Así, en las actividades de Extensión, se observarán plenamente los siguientes principios

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

básicos:

- a. **Excelencia Académica.-** La Extensión fomentará de manera permanente la excelencia académica. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad más estrictos.
- b. **Pertinencia.-** La Extensión debe corresponder a la visión del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR como agente público fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional.
- c. **Integración – Articulación.-** La Extensión debe promover la integración de las distintas áreas del conocimiento. La articulación de la docencia, la investigación, la extensión, las actividades de difusión y divulgación y la comunicación permanente entre los distintos niveles e instancias del Instituto son imperativos para abordar la complejidad de las problemáticas sociales y proponer transformaciones positivas. Por ello, se promoverá el uso de canales y mecanismos eficientes de comunicación.
- d. **Cooperación.-** El desarrollo de la Extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, construir y defender lo público, desarrollar capacidades institucionales y resolver de manera efectiva los problemas sociales.
- e. **Reciprocidad.-** La Extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales, mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, con un sentido de respeto y reconocimiento mutuos.
- f. **Responsabilidad Social.-** La Extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuos, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias que participan y contribuyen a su cabal realización.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



- g. Ética.-** La Extensión estará orientada por valores como la transparencia, la justicia, la responsabilidad, la rectitud, la equidad y la inclusión social.

CAPÍTULO II

LÍNEAS DE POLÍTICA Y MODALIDADES DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 4: Líneas generales de política.- Las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión, de conformidad con la naturaleza propia de cada uno de ellos, atenderán e impulsarán las siguientes líneas generales de política: 1. Fortalecerán y consolidarán la gestión de la Política de Extensión, mediante la identificación de áreas, procesos, resultados y fortalezas académicas, de investigación y extensión del Instituto. Para desarrollar esta línea, se deben identificar las problemáticas y desafíos de las ciudades, las regiones y el país. 2. Promoverán la cooperación con otros actores e identificarán aliados estratégicos, públicos y privados, para elaborar e implementar programas y proyectos de extensión de excelente calidad y pertinencia académica y social. 3. Fomentarán la cultura de la innovación en el Instituto dando reconocimiento académico y económico a los actores que intervienen en los procesos y proyectos de innovación con resultados significativos. 4. Apoyarán el intercambio de los conocimientos generados en los casos exitosos en las actividades de Extensión de las distintas Unidades Académicas del Instituto 5. Promoverán el conocimiento y la aplicación de los regímenes normativos de propiedad intelectual. 6. Articularán las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, de tal manera que se promueva el intercambio recíproco de conocimientos entre el Instituto y la sociedad. Todos los programas y proyectos de Extensión deben generar productos académicos. 7. Promoverán el desarrollo de la cultura y de la capacidad institucional para el emprendimiento en el Instituto con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad. 8. Promoverán la articulación de los programas de educación continua y permanente con los programas académicos del Instituto. 9. Contribuirán a la financiación y el desarrollo de los proyectos de Extensión del Instituto 10. Garantizarán la vinculación de profesores, estudiantes y egresados del Instituto, a las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión. 11. Incentivarán la realización de prácticas y pasantías en los programas y proyectos de Extensión, de acuerdo con los lineamientos académicos establecidos para esta modalidad. 12. Apoyarán el desarrollo institucional del trabajo entre las diferentes Unidades Académicas del Instituto. 13. Promoverán el uso de las tecnologías informáticas en todas las actividades de Extensión.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

15. Fomentarán la responsabilidad socio-ambiental en el desarrollo de la Extensión, dentro del Instituto y en la interacción con los diversos actores de la sociedad.

ARTÍCULO 5: Modalidades de la Extensión.- La Extensión se lleva a cabo con ayuda de los procesos académicos propios de la naturaleza y los fines del Instituto y responde a las necesidades y expectativas de la sociedad. Estos procesos se estructuran con autonomía e independencia académicas, mediante actividades, proyectos, programas y planes de Extensión, que se articulan con la investigación y la docencia. La Extensión se realiza a través de las siguientes modalidades:

a. Participación en Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica.- Se entenderá por Proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica, el conjunto de actividades de carácter académico que se adelanten como resultado de las labores de docencia e investigación, con la finalidad de incorporar conocimientos a los procesos productivos, sociales, culturales y políticos. Un Proyecto de Innovación busca desarrollar e implementar un mejoramiento o nuevo valor en el corto, mediano o largo plazos. La implementación de la innovación hace referencia a la introducción en el mercado o a la aplicación y el uso del desarrollo innovador. Por proyecto de gestión tecnológica se entenderá aquel cuyo objeto sea la prospectiva, la supervisión y la evaluación tecnológica; la formulación de políticas, planes y estrategias de innovación y desarrollo tecnológico; el diseño y la aplicación de esquemas de incentivos a la innovación y el desarrollo tecnológico; los estudios de pre factibilidad y factibilidad de las innovaciones; la promoción, exhibición, mercadeo y difusión de los desarrollos tecnológicos; la certificación del cumplimiento de normas de los desarrollos tecnológicos; la valoración, protección, negociación y contratación del conocimiento científico y tecnológico; la creación y consolidación de empresas; y la evaluación de políticas, estrategias, normas y resultados relativos a la investigación y la innovación, entre otras. Estas actividades de gestión tecnológica pueden estar asociadas a proyectos de innovación o constituir proyectos en sí mismas. Las instancias competentes diseñarán, reglamentarán y adoptarán la Política Institucional de Innovación y Gestión Tecnológica que formará parte de la Política de Extensión del Instituto y establecerán vínculos con el Sistema de Investigación del Instituto.

b. Servicios Académicos.- Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la
Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión. 1. Consultorías y Asesorías: son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural. 2. Interventorías: son los servicios relacionados con la verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las condiciones o términos de los contratos o convenciones pactadas para la ejecución de Proyectos. 3. Evaluación de Programas y Políticas: son las actividades relacionadas con la evaluación, discusión y análisis de programas y políticas públicas. 4. Conceptos: son las diversas formas de participación de los docentes, en nombre del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR cuando en su calidad de expertos brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre temas o problemas científicos, técnicos, tecnológicos, políticos, económicos, sociales, ambientales, artísticos o culturales. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios. 5. Otros servicios de extensión: son aquellos que buscan atender necesidades permanentes del medio a través del ejercicio profesional. Además del talento humano calificado, estos servicios comprenden la organización y la disposición de locaciones y tecnologías necesarias para su prestación. Se incluyen entre otros, las Brigadas de Salud, las campañas de Promoción y Prevención, los Servicios de Laboratorio y las actividades con grupos de adultos mayores.

c. Servicios de Educación.- Comprenden todas aquellas actividades que se realizan para transmitir la experiencia del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de los distintos niveles y prestarles ayuda.

d. Educación Continua y Permanente.- Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y programas de formación docente, articulados con las Unidades Académicas del Instituto. Estos cursos pueden ser presenciales, semipresencial o virtual, y se definen de la siguiente manera: 1. Cursos de Extensión: son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. 2. Cursos de actualización o de profundización: son programas académicos de corta o mediana duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Unidad Académica a la que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. 3. Diplomados: son programas educativos cuyo propósito es profundizar o

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Unidad Académica a la que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a

estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de

ambos. 3. Diplomados: son programas educativos cuyo propósito es profundizar o



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

Página 7 de 11

actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional y tienen una duración máxima de ciento veinte horas. 4. Programas de Formación Docente: son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública o privada. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria. 5. Eventos: comprenden las siguientes actividades: 5.1. Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias, cuya finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente. 5.2 Ferias Especializadas, cuya finalidad es divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en el Instituto en cooperación con otras instituciones. 5.3 Eventos temáticos, cuyo propósito es convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre el Instituto y la sociedad. 6. Servicio Docente Asistencial: la docencia asistencial es la prestación de servicios de la comunidad del Instituto en áreas tales como la salud, la asistencia jurídica, la atención espiritual y la atención psicológica. Su propósito es formar y desarrollar capacidades en el ámbito de sus programas curriculares. 7. Proyectos de Creación Artística: son aquellos cuyo fin es producir obras artísticas y literarias como libros, obras musicales, pinturas, dibujos, grabados. 8. Extensión Solidaria: comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos del Instituto. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables. 9. Proyectos de Cooperación Internacional: comprenden el conjunto de actividades de cooperación académica, científica, técnica, cultural y deportiva que adelanta el Instituto en su carácter de institución pública, en el marco de estrategias nacionales de cooperación internacional, de programas internacionales oficiales de fomento a la cooperación en estos campos o de compromisos adquiridos por el país en comisiones o acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación, en las que participe el Instituto y que involucren el principio de reciprocidad. Estas actividades contribuyen al intercambio y la transferencia de conocimientos, capacidades, experiencias y tecnologías entre países para su mutuo beneficio. Esta cooperación se debe manifestar en la resolución bilateral o

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

multinacional de problemas compartidos. www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

**Prosperidad
para todos**



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA INTERNA DE LA EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 6: Estructura interna de la Extensión La estructura interna de la Extensión, es la siguiente:

a. Extensión en las Unidades Académicas.- En cada Unidad Académica existirá el Comité de Extensión conformado por: 1. El Vicerrector Académico o su delegado. 2. El Director de la Unidad, quien lo presidirá. 3. Un docente por cada programa académico de la Unidad el cual debe estar nombrado como docente de Medio Tiempo o de Tiempo Completo. 4. Un estudiante por cada programa de la Unidad el cual debe encontrarse matriculado en cuarto o quinto semestre. 5. Un estudiante de primer semestre de alguno de los programas académicos de la Unidad.

b. Extensión en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, Intenalco Educación Superior.- En la Institución existirá el Comité General de Extensión conformado por: 1. El Rector quien lo presidirá o su delegado. 2. El Vicerrector Académico o su delegado. 3. El Jefe Financiero. 4. El Secretario General. 5. El Director de la Unidad de Investigación y Extensión .6. Los Directores de las Unidades Académicas. 7. Un estudiante de último semestre de alguno de los programas académicos de cada Unidad.

Parágrafo 1.- El Comité de Extensión en las Unidades Académicas deberá reunirse dos veces por cada periodo académico de manera ordinaria (al comienzo y al final del mismo) y las veces que fuere necesario de manera extraordinaria. Sus actas reposarán en la Dirección de cada Unidad Académica y copias de ellas en la Vicerrectoría Académica y en la Dirección de la Unidad de Investigación y Extensión.

Parágrafo 2.- El Comité General de Extensión deberá reunirse dos veces por cada periodo académico de manera ordinaria (al comienzo y al final del mismo) y las veces que fuere necesario de manera extraordinaria. Sus actas reposarán en la Dirección de la Unidad de Investigación y Extensión.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



ARTÍCULO 7º. Funciones del Comité de Extensión en las Unidades Académicas.- Son funciones del Comité de Extensión en las Unidades Académicas: 1. Proponer al Comité General de Extensión líneas temáticas de investigación que promuevan y consoliden la articulación de la Extensión con los programas de formación y velar para que sean adoptadas por el Comité General de Extensión. 2. Analizar los mecanismos necesarios para adelantar la gestión, el seguimiento y la evaluación de la Extensión en el Instituto 3. Las demás que se le asignen o deleguen de acuerdo con los Estatutos del Instituto.

ARTÍCULO 8º. Funciones del Comité General de Extensión.- El Comité General de Extensión en el Instituto es la instancia encargada de liderar la formulación y reglamentación de las Políticas de Extensión. Tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de las actividades de Extensión que realicen las diferentes Unidades Académicas, la definición de estrategias y el diseño de instrumentos normativos, organizativos y operativos que hagan posible el desarrollo de la Extensión. Sus principales funciones son: 1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico de Extensión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Instituto, así como el Plan de Acción Anual de Extensión teniendo en cuenta los planes de acción de cada una de las Unidades Académicas. 2. Promover y fomentar los servicios de Extensión en sus diferentes modalidades y las relaciones interinstitucionales del Instituto, a nivel nacional, regional y local. Todas las instancias que tengan la facultad para suscribir alianzas y acuerdos de cooperación, convenios marco o convenios interinstitucionales deben reportarlos al Comité General de Extensión al momento de su suscripción. 3. Coordinar el diseño y la construcción del sistema de información para la gestión, la evaluación y el seguimiento de la Extensión. 4. Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión de la Extensión en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, Intenalco Educación Superior. 5. Coordinar, asesorar y capacitar a las dependencias responsables de la gestión de los procesos y proyectos de Extensión en la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas que se hayan definido, así como en la administración y utilización del sistema de información para la gestión, la evaluación y el seguimiento de la Extensión 7. Las demás que se deriven de la ley, los estatutos, los reglamentos del Instituto y aquellas que le deleguen las instancias competentes.

ARTÍCULO 9: Funciones del Director de la Unidad de Investigación y Extensión.- Son funciones del Director de la Unidad de Investigación y Extensión del Instituto además de las consignadas en el Estatuto General, las siguientes:
Todo documento publico se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 3 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



1. Formular e implementar el Plan Estratégico de Extensión del Instituto 2. Definir y presentar, en coordinación con las Unidades Académicas, el Plan de Acción Anual de Extensión al Comité General de Extensión. 3. Presentar el informe anual de Extensión ante el Rector y Vicerrector Académico 4. Solicitar a las Unidades Académicas la información que se requiera para construir indicadores y elaborar informes y reportes sobre el estado de la Extensión en el Instituto

CAPÍTULO IV RÉGIMEN FINANCIERO

ARTÍCULO 10: Fuentes de financiación de la Extensión.- La Extensión se financiará con parte de los recursos que esta misma genera, los que provienen de las apropiaciones del Presupuesto Nacional y otros recursos propios dispondrá de estos recursos para desarrollar actividades, proyectos, programas y planes de Extensión, de acuerdo con las prioridades establecidas en los planes institucionales de desarrollo.

ARTÍCULO 11: Estructura del presupuesto de los programas y proyectos de Extensión.- El presupuesto de todas las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión del Instituto estará conformado por los costos directos y los costos indirectos. Todo lo presupuestal estará dirigido por el ordenador del gasto y por el Jefe Financiero quienes determinarán las políticas necesarias para el funcionamiento de la Extensión.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Reglamentaciones.- Se autoriza al Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR para dictar las medidas reglamentarias que permitan adecuar los procesos y procedimientos administrativos, presupuestales y financieros que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente Acuerdo. Mientras se expiden las reglamentaciones consagradas en el presente Acuerdo, el Rector podrá dictar las medidas que se consideren necesarias para la efectiva aplicación del mismo.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

Página 11 de 11

ARTÍCULO 13º. Derogatorias.- El presente Acuerdo deroga en su totalidad aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 14º. Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

El Presidente

El Secretario General

NEYL GRIZALES ARANA

IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

**Prosperidad
para todos**